



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN ADELANTE “EL ORGANISMO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. MTRA. MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “MÁS ASEO, S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “LA PRESTADORA”, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ CHRISTOPER ARMENDÁRIZ ROMO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.1.- Con fecha 09 de abril de 2019, celebraron un Contrato de Prestación de Servicios Integrales para la desinfección de alto nivel para diferentes unidades del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, derivado del procedimiento de Licitación Pública Local No. 43068001-012-2019, en lo sucesivo “**EL CONTRATO**”, por un monto de \$47'869,952.00 (Cuarenta y siete millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 10 de abril del 2019 al 31 de diciembre del mismo año. Acordando las partes que el monto contractual estaría supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal.

I.2.- Las necesidades del servicio prestado en las unidades de salud superan las estimaciones pactadas en “**EL CONTRATO**”, por lo que de conformidad con los artículos 80 y 81, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Director de Recursos Materiales L.C.P. Gildardo Flores Fregoso emitió mediante el oficio SSJ.DGA.DRM.DADQ.1481/2019 la autorización para la ampliación correspondiente al 20%, por el importe de \$9,573,990.40 (Nueve millones quinientos setenta y tres mil novecientos noventa pesos 40/100 M.N.), incluido Impuesto al Valor Agregado, así como la modificación de la vigencia, contando “**EL ORGANISMO**” con los recursos económicos Estatales y Federales, según consta en el Memorandum N° OPDSSJ/DP/1036/2019, signado por Lic. Jorge Eduardo Loera Navarro, Director de Planeación Institucional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Con fundamento en lo antes expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:

N1-TESTADO

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con fundamento en el artículo 80, punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y por virtud del presente convenio, es voluntad de “**LAS PARTES**”, modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** relativas a la vigencia y monto, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- VIGENCIA.- *La vigencia de este contrato iniciará a partir del 10 de abril de 2019 y concluirá el 15 de marzo del 2020, o hasta agotar los recursos presupuestales autorizados.*

TERCERA.- COSTO.- *Por los servicios objeto de este contrato, “EL ORGANISMO” cubrirá a “LA PRESTADORA” los precios unitarios en los términos que se especifican en la propuesta económica, y hasta el monto máximo de \$57,443,942.40*



(Cincuenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.), con el importe del I.V.A. incluido.

La cantidad que se cubrirá a **“LA PRESTADORA”** compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que **“LA PRESTADORA”**, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SEGUNDA.- “LA PRESTADORA” se obliga a ampliar el monto total de la garantía estipulada en la cláusula décima de **“EL CONTRATO”**, esto a fin de cubrir el porcentaje al que asciende el incremento respectivo, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERA.- A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido de **“EL CONTRATO”** sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

CUARTA.- Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en **“EL CONTRATO”**.

Leído que fue el presente convenio y enterados **“LA PRESTADORA”** y **“EL ORGANISMO”** de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 31 de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

POR “EL ORGANISMO”

**MTRA. MARIA DEL CONSUELO
ROBLES SIERRA.
DIRECTORA GENERAL
DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.**

**L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.**

POR “LA PRESTADORA”

N2-TESTADO 6

**C. JOSÉ CHRISTOPER ARMENDÁRIZ
ROMO.
APODERADO GENERAL DE
“MÁS ASEO, S.A. DE C.V.”**

TESTIGOS

**LIC. GABRIELA SERRATOS
FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.**

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL PARA DIFERENTES UNIDADES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 43068001-012-2019, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA “MAS ASEO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EL CUAL CONSTA DE CUATRO CLÁUSULAS Y DOS FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO ÉSTA.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"